

Unidad de Acceso a la Información  
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-19/2025.

Solicitante: [REDACTED]

Folio PNT: 270511300001925

**Cuenta:** Siendo el día 24 de febrero de 2025, se tuvo a la persona solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----  
----- Conste.

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**VISTO.** - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

**PRIMERO.** - Se tuvo a la persona solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; en donde se requiere lo siguiente:

“...Solicito expediente de queja [REDACTED] actualizado al 24 de febrero de 2025...” (sic)

**SEGUNDO.**- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicha solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

**TERCERO.** - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI/0022/2025 a la Segunda Visitaduría General, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH/2V-0528/2025 (1 foja) signado por la Segunda Visitadora General, se remite la respuesta de la información requerida por el solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

Es importante señalar que la Información requerida por la persona solicitante se encuentra en integración, y por ello, de conformidad al artículo 4° de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, concatenado en su artículo 48 y 49 del Reglamento Interno de este Organismo Público, se establece que las investigaciones realizadas por el personal de esta Comisión Estatal, como parte del procedimiento de sustanciación aportada por la autoridad y los peticionarios, se verificarán dentro de la más absoluta reserva y confidencialidad; aunado a ello la Comisión Estatal, no estará obligada a entregar ninguna de las constancias





Derechos Humanos  
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
"2025, Año de la Mujer Indígena"

**Segunda Visitaduría General.**

Oficio número: CEDH/2V-0528/2025

Villahermosa, Tabasco, a 06 de marzo de 2025

**Lic. Smayker Ramón García**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la**  
**Información**  
**Presente**

En atención a su oficio CEDH/UAI/022/2025 de 3 de marzo de 2025, mediante el cual me informó la solicitud de acceso a la información con número de folio 270511300001925, con el cual se requirió:

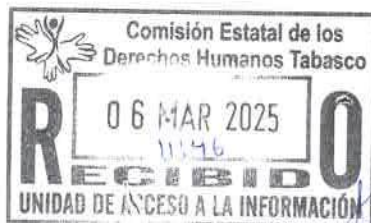
**"...solicito expediente de queja [REDACTED] actualizado al 24 de febrero de 2025..."**

Al respecto, me permito informarle que el expediente se encuentra en integración y por ello, de conformidad al artículo 4° de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, concatenado con el artículo 48 y 49 del Reglamento Interno de este Organismo Público, que establecen que las investigaciones realizadas por el personal de esta Comisión Estatal, como parte del procedimiento de sustanciación, así como la documentación aportada por la autoridad y los peticionarios, se verificarán dentro de la más absoluta reserva y confidencialidad; aunado a ello la Comisión Estatal, no estará obligada a entregar ninguna de las constancias o documentos que obren en los expedientes, sea a solicitud del peticionario, agraviado o de la autoridad; por tanto, no es posible remitir lo solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Lcda. Cristhel Hernández Pérez**  
Segunda Visitadora General.



## COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

“2025, Año de la Mujer Indígena”

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UA/0022/2025.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 3 marzo de 2025

Lcda. Cristhel Hernández Pérez.

Segunda Visitadora General.

**P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300001925**, requiriendo lo siguiente:

“...Solicito expediente de queja [REDACTED] actualizado al 24 de febrero de 2025...”(Sic).

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Atentamente



Lic. Smayker Ramón García  
Titular de la Unidad



## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300001925
Fecha de solicitud	24/02/2025
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito expediente de queja [REDACTED] actualizado al 24 de febrero de 2025.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Copia Simple

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	20/03/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	05/03/2025
Incompetencia	3 días hábiles	03/03/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.